BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 31 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6486

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramiento de personal extraordinario

Buenos Aires, Agosto 21 de 1915.

511

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal extraordinario que ha de atender la recaudación del impuesto territorial de la Capital Federal y Territorios Nacionales, cuyo plazo vence el 30 de Septiembre del corriente año, con empleados de la Administración General de Impuestos de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y con la sola remuneración que se expresa a continuación, debiendo imputarse el gasto que demande la ejecución del presente Decreto a la cuenta denominada «Reintegro de gastos de recaudación de la Administración General de Contribución Territorial y Patentes», ejerciendo las funciones de: Interventor General, Alfredo Bafico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Jefe Anotación de Pagos, José M. Brignone, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Jefe de Interventores, Eduardo Cazaubón, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Jefe de Expedición de Boletas, Diego F. Carranza, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Jefe de Cajeros, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, D. Sixto P. Fernández. — Cajeros, Luis Fajín Gómez, Pablo Saliba, Domingo A. Simonetti, Carlos Dibar, Benigno A. Zelis y Nicanor Sagasta, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno; Interventores: Angel Molinari, Jacobo Larrain, Antonio E. Cisneros, Celiano Rettore, Isidoro L. Granea, Luis Sagasta y Ramón C. Molina, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno; Balanceadores: Tomás García Peñalcza, Raúl E. Avalos, Ignacio S. Urbistondo, José María de la Quintana, Adolfo Cáceres, Carlos Ruiz Cabrera, Miguel B. Capuzzi, Justo S. Echavarría, Carlos F. Picasso, César A. Suares, Manuel G. Vivas y Roberto J. Carranza, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno; Anotadores de Pagos: José N. Luque, Joaquín J. Parejas, Simón de Iriondo, Adolfo H. Almeida, Edmundo Giovacchini, Ladislao H. Corral, Fernando Amadeo Vieyra, Pedro Troiani, Andrés B. Espinosa, Arturo Lebrero, Fernando Alvarez, Ricardo C. Iglesias, Eduardo E. Macías, Alfonso De Munno, Ernesto V. Cabrera, Nicolás Parula, Víctor Cañete, Ricardo Ribet, Luis Pegazzano, Elías Malleville, Roberto Blanco, Luis S. D'Angelo, Mario A. Fernández, Carlos M. Garasino brugo, Juan Lapiana, Oscar Etchichury, Benjamín Wolff, César Thorne, Vicente Dibar, Carlos Krause Villamayor, Jose Pauletti, Eugenio Amadeo, Juan Rial, Ricardo Burgos, Miguel Ramoneda (hijo), Alberto R. Sáenz, Alfredo C. Temperley, Agustín Elena y Adolfo Corsi, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 21 de 1915.

512

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Contaduría General: Auxiliar de la Sección Contadores Fiscales, interinamente y mientras dure la licencia que se acuerda al titular, D. J. Hiram Pozzo (hijo), al Ayudante de 3ª de Toma de Razón, D. Amílcar A. Muschietti, en su reemplazo al Escribiente de la Oficina Aduanas, D. José A. Speranza, y en su lugar al Supernumerario de revisación de documentos aduaneros, D. Salvador J. Cera.

En la Administración General de Impuestos Internos: Escribiente del Personal Sedentario para las ocho zonas de la República, en reemplazo de D. Rodolfo López Jordán, cuya renuncia se acepta, a D. Urbano Mora y Araujo; Subinspector de 4ª del Personal de Inspección en reemplazo de D. Wladimiro Viltar, que falleció, al Escribiente del Control de Tabacos, D. Enrique Eguía Seguí, y en su lugar a D. Julio Alberto Ahumada; Inspector de 2ª del Personal de Inspección en reemplazo de D. Guillermo Nicholson, que falleció, al Inspector de 4ª D. Alfredo Ruiz Huidobro; en su lugar al Inspector de 5ª D. Tomás M. Correa y para ocupar este puesto, a D. Eduardo L. Green; Subinspector de 1ª en reemplazo de D. Raúl A. Rosas, cuya renuncia se acepta, a D. Federico Ramos Mejía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Licencia y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1915.

513

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese sesenta días de licencia, sin goce de sueldo por asuntos propios, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Manuel García.

Art. 2º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guardaalmacén interinamente y mientras dure la licencia acordada al titular D. Manuel García, al Guarda Principal de Empresa Particular, D. Antonio Vigliogia; en su reemplazo al Escribiente de Teneduría de Libros, D. Juan Carlos Sánchez Boado y en su lugar, a D. Mauricio Tabalinsky.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de Juez de Paz suplente de Junín de los Andes

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915.

Exp. G-800. — Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Junín de Los Andes (Neuquen), al Sr. Eduardo Beovidez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramiento de Juez de Paz suplente de Catriló

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915.

Exp. G-808. — Vistas las comunicaciones adjuntas de la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Catriló en reemplazo de D. Luis F. Sánchez, cuya renuncia se acepta, a D. Andrés Roma.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915.

Exp. J-2195. — Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Santa Cruz, en reemplazo de D. Luis J. Galli, cuya renuncia se acepta, a D. José Berlese.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Guerra

Chalier Adolfo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el señor padre del pe-

nado Adolfo Chalier, condenado con fecha 16 de Abril de 1915, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio, resultando: que con fecha 27 de Abril de 1915, S. E. el Señor Presidente de la Nación, conmutó la pena impuesta por la de dos años y medio de prisión mayor, por haber cometido el delito de insubordinación en actos del servicio; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Russo Angel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el conscripto Angel Russo, condenado con fecha 5 de Abril de 1915, a la pena de cuatro meses de recargo de servicio y cinco días de calabozo por haber cometido la falta de deserción simple; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Tribunal de Clasificación de Servicios Militares. — Aprobación de las listas de propuestas para el ascenso de los Tenientes Coroneles.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Vistas las precedentes listas de propuestas que corresponden a los Tenientes Coroneles del Ejército en condiciones de ascenso, por elección, formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse las citadas listas de propuestas, formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, que regirán durante el año 1915 para el ascenso de los Tenientes Coroneles del Ejército.
Art. 2º Publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Arsenal de Puerto Militar. — Transformación de la usina de gas acetileno.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Dada la urgencia en proceder a la transformación de la usina de gas acetileno del Arsenal de Puerto Militar para acetileno disuelto, y evitar así posibles accidentes que pudieran presentarse usando acetileno comprimido, a la vez que obtener mayor producción de gas, requerida por el aprovisionamiento de las nuevas luces, que deben instalarse en la costa Sud, y
Visto el adjunto presupuesto presentado por la División de Hidrografía, Faros y Balizas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina a transformar la usina de gas acetileno de Puerto Militar, para la producción de acetileno disuelto, destinado al servicio de luces de la Costa Sud.
Art. 2º El costo del trabajo, que se autoriza por el presente, y que importa la suma de $ 9.449 m/n c/l, (nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional legal), de acuerdo con el presupuesto que corre agregado, se imputará al Anexo G, Inciso 10, Item 5, Partida 1, del Presupuesto vigente.
Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General se entregue a la Dirección General de Administrativa del Departamento de Marina, la suma expresada en el artículo 2º.
Art. 4º Háganse las comunicaciones del caso, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese nota por donde corresponda y fecho, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Arsenal de Río Santiago. — Construcción de indicadores de distancia para las Direcciones de Tiro de los Exploradores.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Siendo necesario completar los elementos de las Direcciones de tiro en los Exploradores Torpederos; y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para que, por administración se construyan en el Arsenal de Río Santiago, ocho indicadores de distancias, destinados a completar los elementos del Tiro en los Exploradores Torpederos.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), en que dichos aparatos han sido presupuestados, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta.
Art. 3º La suma expresada se imputará al Inciso 10, Item 3, Partida 1, Anexo G, del Presupuesto vigente, debiendo en oportunidad rendirse cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.
Art. 4º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Adquisición de arroz y legumbres para racionamiento del personal de la Armada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Habiéndose dispuesto que por la Comisión Naval en Norte América se proceda a la adquisición de una partida de arroz y de legumbres conservadas, con destino al racionamiento del personal de la Armada en el primer semestre del año actual,
El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del de Marina, por intermedio de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América, la cantidad de ($ 32.071,55 m/n) treinta y dos mil setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de una partida de arroz y de legumbres conservadas, adquirida por la Comisión Naval, para el racionamiento del personal de la Armada en el primer semestre del año corriente.
Art. 2º La suma expresada, así como los derechos de aduana que correspondan, se imputarán al Inciso 7, Item 2 del Presupuesto de Marina vigente.
Art. 3º Comuníquese, anótese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Adquisición de aparatos correctores de puntería y material de blancos para fusil.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina sobre la necesidad de adquirir treinta aparatos correctores de puntería modelo Arsenal de Guerra y material de blancos para fusil, con destino a la instrucción del personal de las Divisiones movilizadas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir del Departamento de Guerra, treinta aparatos correctores de puntería, quinientos blancos de busto, quinientos de cabeza, quinientos circulares a doce zonas y cinco blancos para artillería, con destino a la instrucción de tiro de las Divisiones movilizadas.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, se haga entrega al Ministerio de Guerra de la cantidad de doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 238,00 m/n), importe del material que se adquiere, imputándose al Anexo G, Inciso 10, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Anótese por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Bahía Bustamante. — Levantamiento hidrográfico

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Debiendo terminarse el levantamiento hidrográfico de Bahía Bustamante y efectuarse el de otros puntos de la Costa Sud,
El Presidente de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para terminar el levantamiento hidrográfico de Bahía Bustamante y efectuar el de otros puntos de la costa sur, abonar los gastos de balizamientos necesarios y los de la Comisión que efectúe los mencionados trabajos.
Art. 2º Esta cantidad se imputará al Inciso 10, Item 3 del Anexo G, del Presupuesto vigente, debiendo rendir cuenta en oportunidad de su inversión a la Contaduría General de la Nación.
Art. 3º Comuníquese, anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Construcción de Blancos para las Divisiones movilizadas

Buenos Aires, Junio 18 de 1915.

Visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, sobre la necesidad de construir 10 blancos No. 3 y 14 No. 4, con destino al entrenamiento de tiro de las Divisiones movilizadas,
El Presidente de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Autorizar al Ministerio de Marina para que proceda a la construcción de diez blancos Nº 3 y catorce blancos Nº 4, destinados al entrenamiento de tiro de las Divisiones movilizadas.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.400 m/c/l), para la construcción de blancos completos, de acuerdo por el presupuesto que se adjunta.
Art. 3º La suma expresada se imputará al Inciso 10, Item 3, Partida 1 del Anexo G, del Presupuesto en vigencia.
Art. 4º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Cuerpo Artillería de Costas. — Reparación de una casamata y cuadra para alojamiento de tropa.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Siendo necesario proceder a las reparaciones de una de las casamatas de Baterías y los de los alojamientos para tropa en el Cuerpo de Artillería de Costas, y visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para que, por administración se proceda a la reparación de una casamata en baterías y dos cuadras para alojamiento de tropa, en el Cuerpo de Artillería de Costas.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.600 m/n), en que dichas reparaciones han sido presupuestadas conforme con el presupuesto que se adjunta.
Art. 3º La suma expresada se imputará al Inciso 10, Item 5, Partida 1, del Anexo G, del Presupuesto en vigencia.
Art. 4º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Mecánicos. — Galpón para instalaciones radiotelegráficas

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Visto el expediente E. 2736, referente a la necesidad de construir un galpón destinado a instalaciones radiotelegráficas en la Escuela de Aprendices Mecánicos, para enseñanza y práctica de la materia al personal; y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo por administración, en la Escuela de Aprendices Mecánicos, la obra a que se refiere el considerando del presente Decreto.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de un mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.372,83 m/n.), para la construcción del galpón mencionado, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta.
Art. 3º La suma expresada se imputará al inciso 10, ítem 5, del Anexo G del Presupuesto en vigencia, debiendo en oportunidad rendirse cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.
Art. 4º Anótese por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

González Guijarro Dolores F. — Pensión

Buenos Aires, Junio 21 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase a la señora María Dolores Ferrer de González Guijarro, viuda del Inspector General Contador Manuel González Guijarro, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el día 26 de Abril del corriente año, fecha de su fallecimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Maestú Alejandro. — Licencia

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.
Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Espa-

ñal al Ingeniero Maquinista Principal, retirado, don Alejandro Maestú.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Mulvany Eva K. de. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de tres años, para residir en el extranjero (Europa), a la pensionista de la Armada, doña Eva K. de Mulvany.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Reparación de instalaciones radiotelegráficas de varios buques de la Armada.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Siendo necesario proceder a la reparación de las instalaciones radiotelegráficas de varios buques de la Armada,
El Presidente de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir en las reparaciones necesarias en las instalaciones radiotelegráficas del Crucero «9 de Julio» y Transportes «1º de Mayo» y «Piedrabuena», hasta la cantidad de (pesos 1.650 m/n.), mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda, pondrá esta suma a la disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, debiendo imputarse al Inciso 7, Item 2, Partida 12 del Anexo G del Presupuesto vigente.
Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Zona Militar de la Dársena Norte. — Terminación del depósito para minas y torpedos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Siendo de imprescindible necesidad proceder a la terminación del edificio destinado para depósito del material de minas y torpedos en la Zona Militar de la Dársena Norte, para cuya construcción ha resultado insuficiente la partida de ($ 60.000 m/n.) sesenta mil pesos moneda nacional, que se autorizó a invertir por el acuerdo de fecha 15 de Diciembre de 1913, y de conformidad con los planos e informes que corren agregados al expediente caratulado: T 2114 del Ministerio, 1841 de la Dirección General del Material y 8021 de la Dirección General Administrativa,
El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros
DECRETA:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para mandar efectuar los trabajos necesarios para la terminación del edificio destinado a depósito auxiliar del material de minas y torpedos en la zona Militar de la Dársena Norte, cuya obra fué autorizada por el Acuerdo de fecha 15 de Diciembre de 1913, pudiendo invertir hasta la cantidad de ($ 15.000 m/n.), quince mil pesos moneda nacional, en que estos trabajos han sido presupuestados por la Dirección General del Material, y deberán ser ejecutados con arreglo con los planos que se encuentran agregados al expediente a que se hace referencia.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda, pondrá a la disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la expresada cantidad, con imputación al inciso 10, ítem 5, del Anexo G, debiendo ser retirada de la Tesorería General de la Nación a medida que lo reclame el estado de los trabajos cuya ejecución autoriza este Acuerdo.
Art. 3º Comuníquese, anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto este expediente iniciado por la Gobernación del Neuquen, con motivo de una nota que le ha sido presentada por el vencindario del Pueblo de Junín de Los Andes, en la que se solicita la construcción de una línea telegráfica que una ese pueblo con el de Quilquihue, y
Considerando:
a) Que hay verdadera conveniencia en acceder a lo que se pide, por cuánto la construcción de esta línea telegráfica reportará grandes beneficios a los pobladores de esa zona, así como a la administración del territorio, por cuánto le permitiría ejercer, con mayor eficacia, su acción de control y seguridad.
b) Que para la construcción de esta línea, el vecindario donará los postes que se necesitaren y correrá a la vez con los gastos que demande su colocación, quedando solamente a cargo del Gobierno, la provisión del alambre, aisladores, abrazaderas y crucetas, artículos cuyo monto no excederá de la suma de $ 1.457,25 m/n, cantidad que es de todo punto ínfima con relación a la obra a construirse.
Por lo expuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Ministro del Interior
RESUELVE:
Autorizar a la Gobernación del Neuquén a invertir hasta la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 1.457,25 m/n) moneda nacional, en la adquisición de los siguientes materiales, con destino a la construcción de una línea telegráfica que arrancando de Quilquihue en la línea de San Martín de Los Andes, una al Pueblo de Junín de Los Andes: 30.000 m. alambre; 180 abrazaderas, 360 aisladores comunes, 50 aisladores de roldana y 180 crucetas.
Este gasto que importa la suma de mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.457,25 m/n), se imputará al Anexo B, Inciso 18, Item 4, del Presupuesto vigente.
Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 3160-C-915. — R. V. Nº 973. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al vapor inglés «La Negra», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula» en la rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y
Considerando:
Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia.
Que la lancha que recibió el alije del vapor nombrado, se encuentra custodiada por el Cañonero «Patagonia»,
SE RESUELVE:
Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.
Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.
OLIVER.

Arturo Pfeiffer y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 2673-P-1915. — R. V. Nº 966. — Vista la solicitud de los Sres. Arturo Pfeiffer y Cía., en la que piden exoneración de la multa de 2 % en que han incurrido por documentar fuera de término una partida de mercadería, debido al atraso con que recibieron los documentos respectivos; atento lo informado, y
Considerando:
Que los recurrentes no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de 23 de Octubre de 1914 y 6 de Julio último, ni comprobado en forma la causal que invocan para justificar la infracción cometida,
SE RESUELVE:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
F. AGUSTÍN PINEDO.

Abdala Adad y otro. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 1516-B-1915. — R. V. Nº 965. — Vista la presentación de los señores Abdala Adad y Alberto Cadal, en la que piden se les conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 53, Barrio «Berisso», en el Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que los peticionantes son los ocupantes directos del terreno citado,
SE RESUELVE:
Concédese en arrendamiento a los señores Abdala Adad y Alberto Cadal, el lote de terreno Nº 53, Barrio «Berisso», en el Puerto de La Plata, compuesto de (416 mts. cds) cuatrocientos diez y seis metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:
a) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.
b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por los presentantes y la concesión quedará sin efecto cuando éstos lo alquilaren o transfirieren a otra persona.
c) Los concesionarios no podrán gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.
d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.
F. AGUSTÍN PINEDO.

Bonasegna y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 1749-B-915. — R. V. Nº 967. — Vista la solicitud de los señores Bonasegna y Cía., en la que piden se les abone la suma de $ 958,18 m/n, importe del desmérito sufrido por una partida de calzado que fué almacenada en el depósito fiscal «Boca»; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia se averió a causa del desborde del Riachuelo, ocurrido del 18 al 19 de Agosto de 1914.
Que el Art. 287 de las Ordenanzas de Aduana, exime al Fisco de toda responsabilidad por los deterioros o averías que sufran las mercaderías depositadas en los almacenes generales, cuando ello se deba a incendios, inundaciones y demás accidentes imprevistos,
SE RESUELVE:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía «Aguas Corrientes de Bahía Blanca». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 2722-C-915. — R. V. Nº 970. — Vista la solicitud de la Compañía «Aguas Corrientes de Bahía Blanca Limitada», en la que pide devolución de las sumas abonadas en concepto de derecho de estadística sobre operaciones realizadas con anterioridad al 18 de Enero último, fecha en que se resolvió eximir del pago de ese derecho; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la Resolución de fecha 18 de Enero último, en que la compañía recurrente funda su reclamo, es de carácter interpretativo, y en consecuencia, no puede dársele la retroactividad que se pretende.
Que por otra parte, las sumas cuya devolución se solicita, han sido abonadas sin protesta alguna,
SE RESUELVE:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.
F. AGUSTÍN PINEDO.

Carelli José y otro. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 3248-C-915. — R. V. Nº 962. — Vista la presentación del Sr. José Carelli, en la que pide se le conceda en arrendamiento una parte del lote de terreno Nº 7, manzana 59, Barrio «Bartolomé Mitre», del Puerto de La Plata actualmente a nombre del Sr. Luis Ambrogetti; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que el peticionante es ocupante directo de una parte del citado lote,
SE RESUELVE
Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada al Sr. Luis Ambrogetti, en fecha 4 de Marzo de 1911.
Concédese en arrendamiento a los señores José Carelli y Luis Ambrogetti (510 mts. cds.) quinientos diez metros cuadrados, por mitades, superficie de que consta el lote de terreno número 7, manzana 59, Barrio «Bartolomé Mitre», del Puerto de La Plata, bajo las siguientes condiciones:
a) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,01 m/n) un centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.
b) Las fracciones del citado terreno, que se conceden, deberán ser ocupadas por los respectivos presentes, y la concesión quedará sin efecto cuando éstos los alquilaren o transfirieren a otra persona.
c) Los concesionarios no podrán gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.
d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.
F. AGUSTÍN PINEDO.

Di Massimo Luis y otro. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 3269-D-915. — R. V. Nº 971. — Vista la presentación del Sr. Luis Di Massimo, pidiendo le sea concedido en arrendamiento parte del lote de terreno Nº 198, del Barrio «Berisso», en el Puerto de La Plata, y del que es concesionario D. Juan Romano; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y
Considerando:
Que manifestando su conformidad el arrendatario directo, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de terreno otorgada a favor de D. Juan Romano, con fecha 31 de Agosto de 1909.

Concédese a los Srs. Luis Di Massimo y Juan Romano el lote de terreno Nº 193, del Barrio «Berisso», del Puerto de La Plata, compuesto de (705 metros cuadrados) setecientos cinco metros cuadrados, adjudicándose al primero de los nombrados (228,15 mts. cds.) doscientos veintiocho metros con quince decímetros cuadrados y al segundo (476,85 mts. cds.) cuatrocientos setenta y seis con ochenta y cinco decímetros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional de curso legal por metro cuadrado por mes y en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por los presentantes y la concesión quedará sin efecto cuando éstos lo alquilaren o transfirieren a otra persona.

c) Los concesionarios no podrán gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Drysdale Ines y otra. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Expte. 941-D-1915. — 461/V. — Visto que las Sras. Ines Drysdale y Carlota Drysdale de Howard, se presentan solicitando la exoneración de impuesto territorial, para 40.000 hectáreas de campo, de su propiedad, situado en el Territorio de la Pampa, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, sección 2ª, lotes 16 y 25, de la fracción A, y 20 y 21 de la fracción B, en razón de estar dedicado a la agricultura y

Considerando:

Que resulta de la información producida a fojas 4 vuelta, que la tierra cuya exoneración se solicita, es dedicada por sus propietarios, al arriendo y no a la agricultura, y atento a lo informado por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Oliver.

———

Dell'Oca y Permentier. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Exp. 1935-D-1915. — R. V. Nº 975. — Vista la solicitud de los Sres. Dell'Oca y Permentier, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 22 de Mayo último, por la que no se hace lugar a la devolución de la suma abonada demás en el manifiesto de despacho directo Nº 251.647, por error en el derecho aplicado a una partida de cajas de cartón impresas para envases de cigarrillos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución precitada, se funda en que tratándose de un error deslizado en un manifiesto de despacho directo, el reclamo del comerciante es improcedente, en virtud de lo prescripto por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, y el Decreto aclaratorio de fecha 19 de Marzo de 1894.

Que además no se aducen errores de hecho ni vicios, de nulidad únicas circunstancias que autorizan la revisión de las resoluciones administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1895.

Por estas consideraciones y, no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver.

———

Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Exp. 1830-F-915. — R. V. Nº 972. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se haga saber a la Aduana de La Plata, y a la Oficina Química Nacional, que no deben cobrarle suma alguna por los análisis que se practican, del kerósene que introduce al país; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que para que las Aduanas puedan dar curso a los despachos de partidas de kerósene, es indispensable que los importadores acompañen un certificado de la Oficina Química Nacional, que acredite su grado de inflamabilidad, (Art. 65 del Decreto Reglamentario, de la Ley Nº 4933).

Que en cumplimiento de la disposición citada, la Aduana de La Plata ha exigido la presentación del certificado de análisis que acreditara el grado de inflamabilidad del kerósene, solicitado a despacho.

Que la tarifa que cobra la Oficina Química Nacional, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 9645, no reviste el carácter de impuesto que le atribuye la Empresa recurrente, sino que ella representa la retribución de los gastos que demanda, tanto el sostenimiento del personal técnico como el importe de los productos químicos requeridos por los análisis y la amortización del capital invertido en instrumentos y aparatos científicos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Oliver.

———

Ferrocarril del Oeste. — Transferencia libre de derechos

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Exp. 2912-I-915. — R. D. Nº 217. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se autorice al Ferrocarril del Oeste, para transferir sin cargo, a la Comisión encargada de la construcción de la Torre Reloj, con que la colectividad inglesa, ha obsequiado a la Nación, con motivo del primer centenario de su independencia, 843 barricas de cemento portland; atento lo informado, y

Considerando:

Que dado el objeto a que se destina el material de referencia, puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia libre de derechos, que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija de la Empresa del Ferrocarril Oeste la respectiva documentación, a fin de que la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, haga en sus libros las anotaciones pertinentes, y, a los demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

(1) Ferrocarril del Sud.—Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Exp. 2504-F-915. — R. V. Nº 898. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Sud, en la que pide se le permita transferir los materiales necesarios para las construcciones a que se refieren los Decretos de 15 de Julio de 1911 y 22 de Junio del corriente año; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales que se solicita transferir están destinados a diversas obras en la Estación Río Santiago, cuya construcción por cuenta del Gobierno Nacional fué autorizada por los Decretos de 15 de Julio de 1911 y 22 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para transferir los materiales que se detallan a fs. 1 y vuelta, destinados a las obras que determinan los Decretos de 15 de Julio de 1911 y 22 de Junio ppdo.,

La Aduana de la Capital formulará cargo a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por los derechos correspondientes a los materiales de referencia, el que será cancelado mediante la exhibición de un certificado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en que se compruebe el empleo de los mismos en las obras que autorizan los decretos antes mencionados.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

———

Genove i Settimio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Nº 1510. — Visto que D. Settimio Genovesi, ex Guardapiso de la Aduana de la Capital, solicita se le abone el importe de dos meses de sueldo, en virtud de habérsele declarado cesante del empleo que desempeñaba por razones de economía, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros, de fecha 25 de Junio ppdo., se dispone que para tener derecho, en caso de cesantía, a los beneficios que acuerda el Art. 14, de la Ley Nº 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional, hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimum.

Que de los informes producidos, resulta, que el recurrente ingresó en la Administración Nacional con fecha 4 de Mayo de 1912 no estando por este motivo dentro de los términos del artículo de la referencia.

Por estas consideraciones y lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

Oliver.

———

Lasserre Francisco. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Exp. 3250-L-1915. — R. V. Nº 964. — Vista la presentación del Sr. Francisco Lasserre, en la que pide se le conceda en arrendamiento un lote de terreno, en el canal lateral Este de «Berisso», en el puerto de La Plata, actualmente a nombre de D. Enrique Moreno; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que el peticionante es el ocupante del terreno de referencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento, otorgada a favor de don Enrique Moreno, en fecha 7 de Noviembre de 1912.

Concédese en arrendamiento al señor Francisco Lasserre el lote de terreno ubicado en el canal lateral Este de Berisso, en el puerto de La Plata, compuesto de (726 mts. ²) setecientos veinte metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a). El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0.005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b). El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c). El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el puerto de La Plata.

d). Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Molchan Pedro y otro. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Exp. 3168-M-915. — R. V. Nº 963. — Vista la presentación del señor Pedro Molchan, en la que pide se le conceda en arrendamiento una parte del lote de terreno Nº 116, barrio «Berisso» del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del señor Pedro Narvallo; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que el peticionante es ocupante directo de una parte del citado lote,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada al señor Pedro Narvallo, en fecha 13 de Julio de 1908.

Concédese en arrendamiento, a los señores Pedro Molchan y Pedro Narvallo, (243 m², 81 dcs. ²), doscientos cuarenta y tres metros con ochenta y un decímetros cuadrados (275 m² con 28 dcs.²) doscientos setenta y cinco metros con veintiocho decímetros cuadrados, respectivamente, del lote de terreno Nº 116, barrio «Berisso» del puerto de La Plata, compuesto de (519 m² 9 dcs.²) quinientos diez y nueve metros con nueve decímetros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) Las partes del citado terreno que se conceden, deberán ser ocupadas por los respectivos presentantes y la concesión quedará sin efecto cuando éstos lo alquilaren o transfieren a otra persona.

c) Los concesionarios no podrán gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Mc. Carthy Aug. C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Exp. 2657-M-915. — R. V. Nº 968. — Vista la presentación del señor Aug. C. Mc. Carthy, en la que pide devolución de lo abonado demás por concepto de derechos de entrada, faros, sanidad, permanencia y muelle correspondientes al vapor «Trumf», en razón de existir una diferencia en la base sobre la que fueron liquidados los derechos; atento lo informado; y

Considerando:

Que según lo establecido en el artículo 7º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4926, los derechos de puerto deben ser liquidados sobre el tonelaje asignado al buque en los certificados de arqueo o en su defecto por el que conste en el Lloyd's Register.

Que en el presente caso se ha efectuado la liquidación de los derechos sobre el tonelaje asignado al buque en los certificados de arqueo, presentados por los Agentes en 30 de junio ppdo.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 21 de 1915.

514. — Atento lo propuesto precedentemente;

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordillera de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, en reemplazo de don Nicodemus Ríos, que falleció, a don Juan Valdiviezo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

OLIVER.

P. Hartmanshenn y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 2454-H-915. — R. V. Nº 961.— Vista la presentación de los señores P. Hartmanshenn y Cía., en la que piden se reconsidere, la resolución de 7 de Junio ppdo., por la que no se hace lugar a la anulación de un reparo formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 192.294, en el que se le acordó indebidamente el 5 por ciento de rotura; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha tenido en cuenta todos los argumentos que aducen los presentantes en el escrito de reconsideración al dictarse la resolución aludida;

Que no se aduce error de hecho alguno o vicio de nulidad, únicos en que procede la revisión que se solicita;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Pitré y Carrara — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Expte. 2532-P-915.— R. V. Nº 974. — Vista la presentación de los señores Pitré y Carrara, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 16 de Junio ppdo., por la que se denegó un pedido de devolución de lo abonado por derechos de guinche correspondientes a mercaderías que fueron descargadas por parajes donde no existen pescantes fiscales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado la existencia de errores de hecho ni vicios de nulidad en la resolución recurrida, únicas circunstancias que autorizarían su revisión,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Saint Freres — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Expte. 2755-S-915.— R. V. Nº 959. — Vista la presentación de los señores Saint Freres, en la que piden exoneración de la multa de 2 por ciento en que han incurrido por documentar fuera de término dos partidas de arpillera de pita cruda, debido al atraso con que recibieron los conocimientos respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que los recurrentes no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de 23 de Octubre de 1914 y 6 de Julio último, ni comprobado en forma la causal que invocan para justificar la infracción cometida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrológía, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodíguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solictiud y por el cual el señor F. Rodíguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

E. 28 Agosto Nº 265-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodriguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección Iª del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del, Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleichmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Regístrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 267-v-10 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoría, en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectángular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.

Nº 258-v-9 septiembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse a los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentar-

se en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se **determinará en los contratos, siempre** que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	164 00
Boletín Judicial	»	898 60
	$	1062 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 26 de Agosto de 1915.

Acha 1946/52 — m. 17,32 x 17,32 y 39,78 x 40 18 Edif. — Acha 1958 — m. 8,66 x 8,66 y 40,03 x 39,98 Edif. — Acha 1964 — m. 17,32 x 17,32 y 48,84 x 48,74 Edif. todo en pesos 21.350.

Amambay 248 — m. 8.66 x 8,85 y 60,17 x 58,30 pesos 24 000 Edif.

Aráoz 527 — m. 7,794 x 28,104 pesos 8.000 Edif.

Bella Vista 1881 — m. 8,66 x 32 pesos 13.000 Edif.

Beauchef entre Convención y Directorio — lote 19 — manz. B — m. 8,66 x 8,66 y 33,71 x 33,56 pesos 4.000.

Boulevard Directorio 176 — m. 8,66 x 41,57 pesos 20.000 Edif.

Carlos Calvo 4249 m. 8,66 x 40,750 pesos 5.000 Edif. (1/2 indivisa).

Carlos Calvo 3318/20 — m. 8,50 x 8,66 y 36,87 x 37,94 pesos 10.000 Edif. (1/2 proindivisa).

Colodrero entre Núñez y Manuela Pedrazo — lote 13 — manz. C — m. 8,66 x 8,72 y 41,72 x 40,66 pesos 2.000.

Chiclana 3952/58 — m. 12,70 x 10 y 39,815 x 36,50 (finca edif. en dos frac). y m 10 x 10 todo en pesos 26.200.

Franclin 1072 — m. 8,66 x 35,96 pesos 14.000 Edif.

Goya 622 — m. 8,66 x 8,92 y 23,699 x 21,245 pesos 9 200 Edif.

Humahuaca 4374 — m. 12,99 x 42,30 Edif. — Humahuaca 4380 — m. 8,66 x 43,30 todo en pesos 40.000.

Lima 530 — m. 15,155 x 60,620 Edif. — Dación en pago de pesos 40.000.

Madero 149 — m. 10 x 13,87 y 61,37 x 51,83 pesos 10.000 Edif.

Moreno 1301/05/13 esq. Sgo. del Estero 279/93 — m. 14,72 x 30,31 pesos 139.000 Edif.

Con frentes a Nahuel Huapí y Bebedero entre Aizpuru y Ceretti — lotes 11 y 22 — manz. F — m. 11,50 x 80 pesos 4.558,88.

Norquín esq. Fournier — lote 28 — manz. R — m. 9,27 x 12,88 y 17.62 x 19,85 pesos 1.227,60.

Pavón 3071/73/75 — m. 8,66 x 34,64 pesos 58.100 Edif.

Piedras 645/47 — m. 19,60 x 47,84 pesos 99.500 Edif.

Pola entre Merlo y Lobos — lote 14 — manz. 18 — m 8,66 x 43 pesos 1.280.

Puán entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 6 — manz. F — m. 8,66 x 51,38 pesos 4.746,40

San Juan 4078/88 — m. 11,755 x 19,04 pesos 5.000 Edif. (1/2 indivisa).

San Nicolás entre San Julián y Deseado — lote 9 — manz. 23 — m. 8,66 x 40,41 pesos 2.400 (en 80 mensualidades) venta de 1908

San Nicolás entre San Julián y Deseado — lote 8 — manz. 23 — m. 8,66 x 40.41 pesos 2.320 (en 80 mensualidades) venta de 1908.

San Pedro entre Alvariño y Miralla — lote 3 — manz. 25 — m. 8,66 x 8,66 y 25,16 x 25,22 — lote 4 — manz. 25 — m. 8,66 x 8,66 y 33,89 x 33,96 y lote 5 — manz. 25 — m. 8,66 x 8,66 y 42,62 x 42,68 todo en pesos 3.520.

Suárez 101/105 esq. Gaboto 1173/99 — m. 11,95 x 39,95 pesos 31.900 Edif.

Sud América 906/08/10 esq. Páez 2501/15 m. 12,99 x 25,98 pesos 15.000 Edif.

Timbó esq. Esperanza — lote 22 — manz. 65 — m. 8,66 x 8,66 y 22,51 x 22,55 pesos 800.

Treinta y Tres 1028 — m 8,66 x 29,98 pesos 5.000 Edif. (1/2 indivisa).

Tres Cruces entre Bolivia y Sud América — lote 13 — manz. 327 — m. 8,66 x 33,847 y lote 14 — manz. 327 m. 8,66 x 33,847 todo en pesos 9.760.

Yerbal esq. Urdaneta — lote 155 — manz. G — m. c. 303,70 pesos 2.916,79

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Gaimán — manz. 7 — solar A — m. c. 1250 pesos 200 (venta de 1914).

Río Negro

Colonia Gral. Roca — chacra 192 — H. 100 pesos 25 000 (chacra con lo existente).

Colonia Gral. Roca — lote 343 (rural) H. 100 pesos 10.000.

Resumen

Capital Federal fincas vendidas 39 en pesos 633.779.67.

Gobernaciones fincas vendidas 3 en pesos 35.200.

Total fincas vendidas 42 en pesos 668.979,67.

Ministerio de Guerra

Baja

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930 (2ª Parte); se hace saber al Ejército que ha sido dado de baja del Batallón Nº 3 de Ingenieros por «inconducta y carecer de aptitudes», el Cabo voluntario Félix Montenegro, clase 1894, Matrícula 165 y enrolado en el Distrito Militar Nº 32.

Salvando un error:

Se hace saber al Ejército que, el alta «en el tercio por antigüedad» del Teniente 1º de Caballería D. José María Lastra, es la del 28 de Julio de 1915 y no la del 28 de Junio del mismo año, como por error figura en el Boletín Militar Nº 4198 (1ª Parte).

Justicia Militar: Sobreseimientos definitivos

Por Resolución de fecha 23 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Mayor José P. Páez, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Caballería, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar, con la declaración de no perjudicarse su buen nombre y honor.

Por Resolución de fecha 23 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído en el Regimiento Nº 6 de Caballería, con motivo del mal estado de la caballada de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 1º y 4º del Código de Justicia Militar. El Jefe del Regimiento dispondrá se recojan los caballos Nos. 2546, 2662 y 2780 que se encuentran en la Provincia de Corrientes

Sobreseimiento definitivo e imposición de pena

Por Resolución de fecha 20 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cabo Archivista Federico Kelly, perteneciente a la Compañía de Archivistas, acusado de responsable del hurto de un reloj, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 3º del Código de Justicia Militar, no afectándose su buen nombre y honor. Se impone al Cabo mencionado, un mes de arresto, y cinco días al soldado Carlos Laroudé, de la misma, por incurrir en faltas previstas en los incisos 27, 47 y 57 de Art. 12 del Reglamento de Disciplina.

Sobreseimiento provisional

Por Resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído a fin de establecer si el Sargento Ramón Pedroza, tomó nuevo servicio en el Regimiento 12 de Infantería en Marzo de 1914, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335 del Código de Justicia Militar.

Archivo

Por Resolución de fecha 20 de Agosto del corriente año, se dispone sea archivado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y agregado al sumario letra P 533, el expediente formado con motivo de la comunicación letra P 167, del Consejo Supremo de Guerra y Marina relacionada con el Art. 386 del Código de Justicia Militar, y con referencia a la causa instruída al ex Sargento Ramón Pedroza, del Regimiento 12 de Infantería.

Descargo y cargo

Por Resolución de fecha 21 del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, descargue al Regimiento número 8 de Línea Cazadores General Necochea, la pistola Mannlicher Nº 2697, haciéndole cargo al ex Cabo José Zurita, cuando se haga efectivo el reintegro de su servicio, una vez terminada la condena que sufre.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cá-

maras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El día 8 de Septiembre a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre, inclusive alhajas.

Día 16 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17 instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

v-8 septiembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Valentín Santa María Lda»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 4 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 3 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano.

Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se toman sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915-1916.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Federico Tárrega, Presidente interino. — José de Maturana, secretario.

23 Septiembre—Nº 210-v-3 septiembre.

«Compañía Argentina de Pólvora»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p.m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Aquiles Maveroff y Pedro C. López.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Autorización al Directorio para que los $ 100.000 moneda nacional de obligaciones, con garantía flotante, cuya emisión fué sancionada en la última Asamblea, pueda emitirlas al 90 por ciento, con 7 por ciento de interés anual amortizables a la par desde el tercer año con 35 por ciento; 35 por ciento en el siguiente y el saldo del 30 por ciento en el quinto año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Rivadavia 3611 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915. — V. B. Otamendi, secretario.

20 Agosto Nº 192-v-6 septiembre.

«Santa Ana»
Ingenio y Refinería
Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia Nº 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2º Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 78-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Sociedad Cooperativa Limitada de Empleados de Banco»
Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 35 de los Estatutos) para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 28 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2.30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.

Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Márquez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.

31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

«La Sanitaria Argentina»
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.

3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres. Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.

31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.

31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.

31 Agosto Nº 283-v-14 agosto.

Convocatorias Anteriores

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Renovación de la Comisión de Cuentas.

4º Elección de un Director por un año.

5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 de mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.

28 Agosto — Nº 272-v-9 septiembre.

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

«La Agrícola»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

28 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata» En liquidación

Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto Nº 269-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

«Tigre Sailing Club»

De acuerdo con el Art. 6 y 7 y lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m. en el local, Five O'Clock Tea, calle Florida 329, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores doctor Raúl Novaro y F. A. Jorge, quienes han terminado su mandato.

4º Autorizar a la C. D. para formar la Federación o Autoridad Nacional de Yachting, conjuntamente con los demás Clubs.

5º Algún otro asunto de interés para el Club.

6º Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Faustino A. Jorge, secretario honorario.

28 Agosto Nº 270-v-6 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto... 1915. — El Gerente.

28 Agosto Nº 277-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucuman 756 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto Nº 274-v-10 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Lloch, secretario director.

27 Agosto — Nº 262-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara»

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

25 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria General Anual que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente, a las dos pasado meridiano, en el local calle Libertad número 785, para tratar sobre los siguientes asuntos de la

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Presidente.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del ejercicio de 5674.

3º Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido.

4º Nombramiento de la nueva comisión que debe revisar las cuentas y libros del año 5675, 1914-15.

5º Renovación de la C. D. por término de mandato de alguno de sus miembros y dimisión de otros.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915. — Hermann Goldenberg, Secretario.

26 Agosto—Nº 249-v-28 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional

Avenida de Mayo 1190

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.

26 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario inetrino.

26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»

Cooperativa Limitada

En liquidación

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.

26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibánez Puiggarí, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 50 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

25 Agosto—Nº 239-v-15 septiembre.

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca

Tercera Convocatoria

No habiendo tenido lugar la segunda convocatoria por falta de números, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 3 de Septiembre de 1915, a las seis pasado meridiano, en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno de la Nación, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1915. — El Directorio.

24 Agosto — Nº 229-v-3 septiembre.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3053

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades,

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.
24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Azucarera Concepción»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 21 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1915.
2º Elección del síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario.
24 Agosto Nº 226-v-6 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.
23 Agosto — Nº 212-v-11 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.
2º Devolución de Cuotas de Ingreso.
3º Disminución de la contribución mensual.
4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.
23 Agosto Nº 307-v-7 septiembre.

«The Institution of Engineers of the River Plate»

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto calle 25 de Mayo 195 el día 31 de Agosto de 1915 a las 5,30 p.m.

Orden del día

1º Presentación del Balance del año 1914 - 1915.
2º Nombramiento de la Comisión Directiva 1915 - 1916.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1915. — La Comisión Directiva.
20 Agosto Nº 188-v-31 agosto.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.
19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.
Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.
Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.
19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformar el artículo 19 de los Estatutos.
2º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.
3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.
17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 33 (inciso A.) de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 2 de Septiembre pxóximo a las 3 p.m., en el local de la Nación Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Guillermo C. Pasman y Pablo Spinola, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados de Banco, cinco días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 3611. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.
17 Agosto Nº 159-v-2 Sepbre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.
17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»

Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea.
Los documentos correspondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.
17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«La Unión Americana»

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre a las 5 p.m. en el local Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe de Directorio.
2º Liquidación de la Compañía.
Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Directorio.
16 Agosto Nº 144-v-31 agosto.

«Compañía Tigre — Autobus»

Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.
2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.
E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.
13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.
13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

«Compañía Azucarera Tucumana»
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el

día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1o Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2o Elección de tres directores titulares y un suplente.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más de tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto — No 121-v-31 agosto.

———

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce No 273 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.

Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del Balance.

Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.

13 Agosto No 119-v-1o Sepbre.

———

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada» Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín No 195, escritorio No 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2o Distribución de utilidades.

3o Fecha de pago del dividendo.

4o Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5o Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.

6o Elección de Síndico titular y de suplente.

7o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio No 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto—No 136-v-31 agosto.

———

«Refinería Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1o Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2o Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto—No 132-v-31 agosto.

———

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.

4o Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5o Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto No 122-v-31 agosto.

———

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola Sarmiento 320 — 4o piso

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.

2o Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3o Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.

4o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.

5o Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

«Artículo 19o Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolio Noceti, Presidente.

13 Agosto No 131-v-31 agosto.

———

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras, Ltda. Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha No 137. (altos).

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance.

2o Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.

3o Elección de Síndico y suplente.

4o Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.

12 Agosto — No 103-v-2 septiembre.

———

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informes del Directorio.

2o Balance General al 31 de Mayo de 1915.

3o Elección de dos Vocales y un suplente.

4o Elección de Síndico titular y suplente.

5o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

11 Agosto No 95-v-31 agosto.

———

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1o de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4o Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5o Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—No 88-v-15 septiembre.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana, Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — No 990-v-4 septiembre.

———

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

"CERES"

Compañía de Seguros en (Liquidación)
Sociedad Anónima
Victoria 757

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º Agosto de 1912

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobados sin observación por la Asamblea General Ordinaria de 9 Agosto /915

ACTIVO		$ m/n
Muebles y Utiles:		
Valor asignado a los existentes.		503 77
Títulos de la Sociedad Cooperativa Telefónica:		
16 acciones y 3 certificados por fracciones.......		179 —
Caja y Bancos:		
Existencia		13450 93
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña:		
Su precio de costo..........		575000 —
		589133 70

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El realizado....	421600 —	
A deducir:		
Primer dividendo de liquidación....... ..	42160 —	379440 —
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta......		42368 90
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.......		13908 14
Varios Acreedores:		
Saldos a pagar varios......		979 57
Depósitos de Inquilinos:		
Saldo de esta cuenta		1850 —
Primer Dividendo de Liquidación:		
Saldo de esta cuenta........		270 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta........		150317 09
		589133 70

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Luis E. Zuberbuhler, presidente.— Pedro C. Alvarez, administrador.— Antonio González, Contador.— Vº. Bº.: Adolfo Villatte, (hijo) síndico.

———

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Su estado en 30 de Junio de 1915

Aprobada sin observación por la Asamblea General de 9 Agosto de 1915

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta........	116 60
Gastos Generales:	
Los de Administración, Contribución, Territorial, Impuestos, Refacciones de la propiedad y remuneración de la Comisión Liquidadora y Síndico......	13303 01
Saldo................	150317 09
	163736 70

HABER	$ m/n
Junio 30 de 1914, Saldo en esta fecha...............	140756 46
Cuentas Atrasadas:	
Varios cobros efectuados.. .	894 37
Alquileres:	
Los percibidos por la propiedad.....................	17245 50
Agencias:	
Excedente cobrado sobre la suma calculada el 30 de Junio de 1914. como cobrable en la Cuenta de Agencias	4840 37
	163736 70

Buenos, Aires, Junio 30 de 1915.

Luis E. Zuberbuhler, presidente.— Pedro C. Alvarez, administrador.— Antonio González, contador.— Vº. Bº.: Adolfo Villatte, (hijo) síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 253-v-31 agosto.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 12 de Octubre de 1912.

Capital autorizado.....	$ m/n	1.600.000
» subscripto y realizado:................	$ m/n	1.600.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Concesiones bienes raíces, usinas y redes...	1571873 —
Medidores, útiles y enseres..	32094 53
Almacenes...............	54771 34
Varios deudores...........	139586 87
Caja y Bancos............	4625 02
Acciones en depósito.......	12500 —
Varias cuentas............	89545 74
	1904996 50

HABER	$ m/n
Capital....................	1600000 —
Directorio (acciones).......	12500 —
Fondo de reserva legal.....	20574 25
» » amortización.....	50000 —
Varias cuentas..............	221922 25
	1904996 50

M. Herlitzka, presidente.—Eugenio Spont, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 256-v-31 agosto.

———

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Autorizada por el S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital Autorizado	$	1.000.000
» Subscripto	»	400.000
» Realizado	»	159.700

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1915
Cuarto Trimestre del Primer Ejercicio

DEBE	$ m/n
Accionistas.................	240300 —
Caja, Bancos y Depósito a la vista en el extranjero......	58822 23
Muebles útiles e instalaciones	61306 23
Agencias Granizo..........	2134 75
Gastos Generales..........	64822 81
Cuentas Corrientes, Valores y Obligaciones a Cobrar....	43402 63
Impuestos, Patentes y Sellos	10468 33
Comisiones y Reaseguros Pasivos...................	114091 21
Siniestros, Asistencia y Consultorio Médico..........	60776 02
	656124 21

HABER	$ m/n
Capital Subscripto de Secciones....................	400000 —
Primas y Derechos.........	252019 17
Intereses, Descuentos y Obligaciones a Pagar, etc.....	4105 04
	656124 21

Manuel Belloni, presidente.—Julio Carpentieri, director general. — Antonio Chiodini, contador.—Victor Alvarez A., delegado administrativo.—Carlos Ticozzi, síndico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 276-v-1º septiembre.

TIERRAS DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 268 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Marzo de 1913.

Capital autorizado....	$	2.000.000 —
» subscrito.......	»	1.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	1000000 —
Terrenos Est. Boulogne.....	975000 —
Caja................	25 52
Banco de la Provincia......	5397 62
Muebles y útiles.	445 50
Acciones en depósito.......	5000 -
Ganancias y pérdidas.......	19131 36
	2005000 —

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	2000000 —
Directorio.................	5000 —
	2005000 —

Buenos, Aires, Junio 30 de 1915

E. G. Moreno, presidente.—Miguel Cadret, tesorero.— J. M. Bidau, síndico.

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1915

Saldo ejercicio anterior......	18531 10
Gastos Generales	3010 15
Muebles y útiles (10% s/ $ m/n 495	49 50
	21590 75
Alquileres y arrendamientos.	2400 —
Intereses.................	59 39
Saldo de esta cuenta, pérdida	19131 36
	21590 75

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

E. G. Moreno, presidente.— Miguel Cadret, tesorero.— J. M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 26 Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

N. 282 v-31 agosto.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado...	Francos	75000000 —
» subscripto...	Francos	75000000 —
» realizado...	Francos	18750000 —

Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915, de su sucursal en Buenos Aires, (calle Bartolomé Mitre 226).

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s
Caja........................	81750 72
Bancos......................	318678 36
Préstamos Hipotecarios	49550521 40
Propiedades...............	224097 44
Varios Deudores...........	1733789 04
	51908639 96

HABER	$ o/s
Casa Matriz	51149189 53
Varios Acreedores..........	50156 55
Cuenta Transitoria.........	709293 88
	51908639 96

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.
Gmo. Scheibler, C. de Bruyn
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 280-v-31 agosto.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Av. de Mayo 623

Capital autorizado $ 20000000 c/l 1a serie $ 5000000 c/l Capital subscripto y pagado $ 3368340.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Balance general cerrado el día 30 de Junio de 1915, y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 10 de Agosto de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras........	1631660 —
Bancos.....................	55515 56
Caja.........	78523 90
Depósitos a plazo fijo......	285406 65
Agencias y sucursales.......	137007 32
Varios deudores...........	225554 07
Enseres y útiles de explotación..................	85893 30
Valores a cobrar.	43472 25
Gastos de constitución......	28197 67
Material flotante..........	3211485 14
Material en existencia......	75406 65
Muebles y útiles..	17489 58
Sueldos de tripulación a liquidarse...........	11092 74
Deudores en gestión.......	159954 13
Títulos propios..	440 —
Títulos depositados.........	45000 —
	6092158 96

PASIVO	$ m/n
Capital....................	5000000 —
Fondo de seguros..........	182077 59
Fondo de reserva....... ...	81821 06
Fondo de depreciación del Material.................	130000 —
Dividendos.................	13847 80
Varios acreedores	278548 33
Depositantes de títulos	45000 —
Ganancias y pérdidas.......	360864 18
	6092158 96

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915

Manuel Barraza, presidente.— H. F. Luque, tesorero. — J. V. Coppola, gerente. — J. A. Fernández, contador.— J. Ismael Billordo, síndico.

———

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA CERRADA EL 30 DE JUNIO DE 1915.

DEBE	$ m/n
Por diferencias cargadas en esta cuenta....	213 07
Por gastos de explotación, gastos generales, sueldos de empleados, reparaciones, diferencias etc. , etc	1337196 67
Saldo de ganancia líquida....	360864 18
	1698273 92

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior, según balance...........	426 57
Por diferencias a favor de esta cuenta.............	133 93
Por comisiones, intereses y cambios...............	13110 66
Por fletamentos a comisión, adelantos por fletamentos, etc..	70360 52
Por saldo de la cuenta material en explotación por fletes de nuestra flota, de los vapores a comisión y etc,etc.	1614242 24
	1698273 92

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915

Manuel Barraza, presidente.— Honorio F. Luque, tesorero.— José V. Coppola, gerente.— J. A. Fernández, contador. — J. Ismael Billordo, síndico
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 257-v-31 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes No 416 (2o piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 28 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 372.000 pares de carbones para lámparas de arco de 12 x 18, corriente continua 10 amperios; 40.000 pares de 14 x 20, corriente continua 15 amperios; 155.000 pares de 14 x 14, corriente alternada, 15 amperios; 350 pares de 16 x 16, corriente alternada, 20 amperios; y 650 pares con mecha metalizada, corriente continua, de 11 x 10—20 amperios, con destino al mantenimiento del alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 1o de Septiembre próximo a la una y treinta pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-1o septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barníz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 7 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley No 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100 Nos 1029/30, 7287, 7289/92, 9855, 13.217/20, 21.274/6, 27.618/9, 28.740/1, 29.539/40, 30.388, 34.153/7, 34.159/60, 34.180, 34.324/5, 36.480/3, 36.870/2, 37.179/80, 45.287/8, 45.662, 47.343, 47.815, 48.989, 49.536/9, 49.980, 50.335, 52.075/6, 60.261/76, 63.737/8, 64.904, 65.283/4, 66.304, 67.588/96, 68.469/71, 70.683, 72.011, 73.140, 74.836, 77.179; 77.456, 83.884, 88.888.

Títulos de $ 500 Nos. 168.653, 169.125, 169,435, 170.065.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y Octubre 19 de 1908, — Títulos de $ 500 Nos. 31.712/15, 40.675/6,. — Títulos de $ 100 Nos. 96.664, 99.083, 100.825/28, 100.830/1, 104.231/4, 105.391/2, 107.482/3, 107.729/32, 118.534, 126.783, 127.925/6, 127.947, 136.839/42, 157.503/5, 166,405. 170.878, 185.940/9, 199,659/60, 205.151/60, 212.835/8, 213.762/6, 214.790/1, 229.040.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley No 8123 de Junio 3 de 1911. — Títulos de $ 100 Nos. 17.118/21, 44.676/8, 104.578, 142,139/42, 142.941/2, 147.612 185.961/8, 221.233, 253.064/5, 272.638/9, 286.181/92, 315.976/8, 344.454/6, 350,647/50, 474.896, 500.386/7, 652.506/11, 668.355/6. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Credito Argentino Interno 1907. — Ley No 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley No 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.063/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.095/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.882 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1o La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2o Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3o El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4o Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5o Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6o Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7o La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8o Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9o Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, debe án encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4o y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas. sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarri que debe mencionarse en la propuesta

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo;, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones,

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 —El Secretario.

v-20 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodriguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el dia y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

-v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños

de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo. a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formúlarios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidadés. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Carmen Moreno, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Clodomiro Moreno. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Secretario.

v-31 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Natalia Portilla de Rodriguez, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis Rodriguez. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hortencia C. de Liendo por sí y por sus hijos menores Dª Felisa, Dª Hortencia Rosa, don Felix Eugenio, don Hugo Nicolás, don Cirilo Marcos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Receptoría de Zárate, don Felix Liendo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Herenní, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciará sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional, en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor E. Bergallo Amespill. ex Tesorero de la extinguida Comisión Nacional del Centenario, para que, dentro del improrrogable término de diez días, presente ante la misma el comprobante que acredite el pago de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al señor I. Rillo, cuya omisión se nota en la rendición de cuentas Nº 421/912, de aquella Comisión; o, en su defecto, ingrese el mencionado importe en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 23 de 1915. — Los secretarios.

v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Severó Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la Secretaría de la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de pensiones cobradas indevidamente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 setiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Raul A. Kemmeter y Beriso Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos y nueve centavos moneda nacional ($ 745,09 m/n) que por arrendamiento de tierra fiscal en la ribera Sud del Riachuelo adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Jaques Mont, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 770,00 m/n), importe de los alquileres que adeuda, devengados en la propiedad. calle Córdoba 2397 al 2399 y Azcuénaga 809, durante los meses de Noviembre y Octubre y diez y siete días de Diciembre del año mil novecientos catorce, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Alonso y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos noventa y un pesos noventa y un centavos ($ 291,91 m/n), que en concepto de eventuales y estadías de vagones adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Máximo Meissegier, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos ciento cincuenta y siete pesos nueve centavos oro sellado ($ 157,09 o/s), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Señor Carlos González, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos doscientos cuarenta y tres sesenta y siete centavos m/n. ($ 243,67 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Farissin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546,. fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z,892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a lo bienes dejados por fallecimiento de dor FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cua-

tro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.
Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-4 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:
1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo;
2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;
3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra;
4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y
5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;
Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49470

RESURRECTIO

Agosto 20 de 1915. — D. Gerónimo Siciliano. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49488

CIERVO

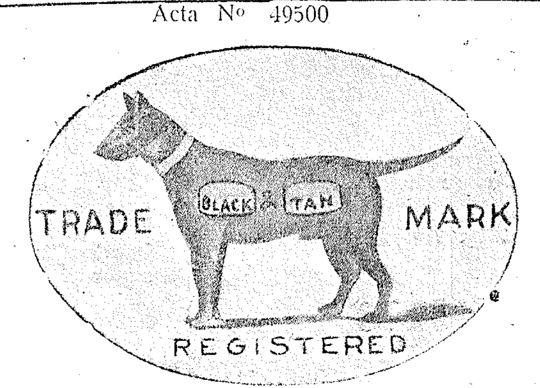
Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49178



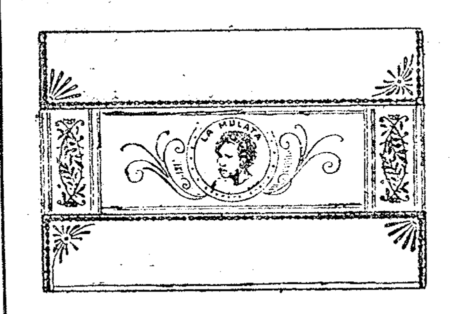
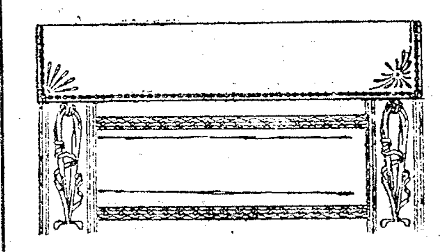
Julio 27 de 1915. — W. Walther. — Jabones, de la clase 16 (substituída).
v-3 septiembre.

Acta Nº 49500



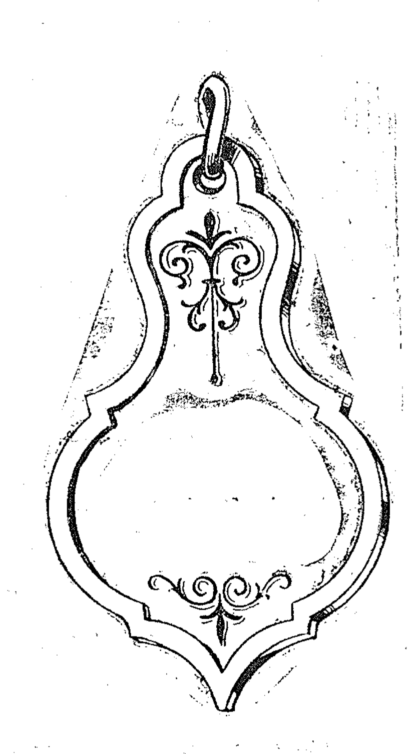
Agosto 24 de 1915. — Donnell y Palmer. — Betunes, cremas y líquidos para lustrar calzados, de la clase 14.
v-3 septiembre.

Acta Nº 49501

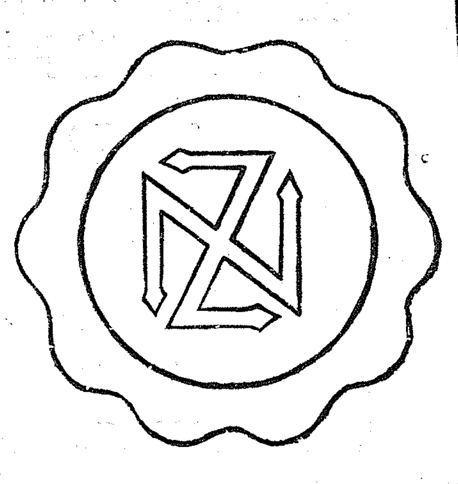
Agosto 24 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 septiembre.

Acta Nº 49499



Agosto 24 de 1915. — Francisco Castelli. — Ferretería, cerrajería, de la clase 10.
v-3 septiembre.

Acta Nº 49502



Agosto 24 de 1915. — J. W. Zanders. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18.
v-3 septiembre.

Acta Nº 49498



Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 septiembre.

Acta Nº 49479

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49480

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49481

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49482

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49483

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49484

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49485

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Lonas y lonetas impermeables o no, y artículos de tencería y mantelería, de la clase 15.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49486

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49489

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49490

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49491

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49492

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49493

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Trampas, ratoneras, y aparatos para la captura o destrucción de animales; aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos; materieles odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno, o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49475

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49476

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-1º septiembre.

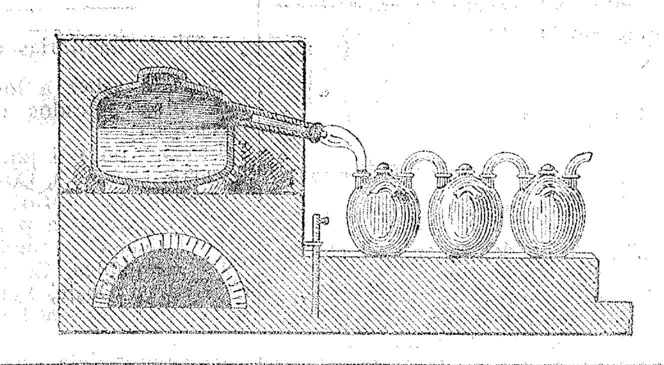
Acta Nº 49477

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49465



LEJÍA OXIGENADA

Agosto 19 de 1915. — Luis Lage. — Lejía oxigenada, de la clase 14.

v-1º septiembre.

Acta Nº 34709



Septiembre 29 de 1911. — Arnau y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22 (modificada).

v-1º septiembre.

Acta Nº 49471

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Compañía. — Substancias químicas usadas en las insdustrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49472

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49473

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Compañía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-1º septiembre.

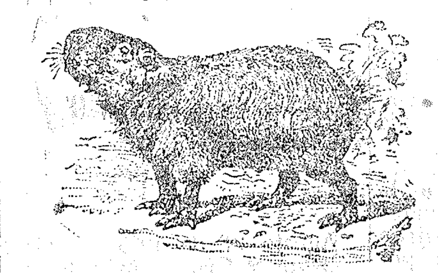
Acta Nº 49474

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49469

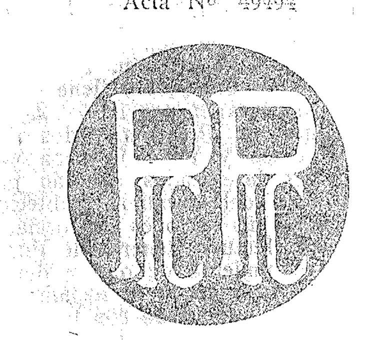


EL CARPINCHO

Agosto 20 de 1915. — Robert Pusterla y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49494



Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49495



Agosto 21 de 1915. — Fernando Ricci. — Vinos, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49466

MONOLASTICO

Agosto 20 de 1915. — Anglo Mexican Petroleum Products Company Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales, en bruto o parcialmente preparadas, en manufactura y fabricación de substancias minerales u otras para construir caminos y pavimentar, de la clase 3.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49478

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49497

Miosotis

Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49467

MONTE BLANCO

Agosto 20 de 1915. — Corn Products Refining Company. — Chuño y harina de maíz en general, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49387



Agosto 13 de 1915. — Miguel Unamuno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11 (modificada).

v-1º septiembre.

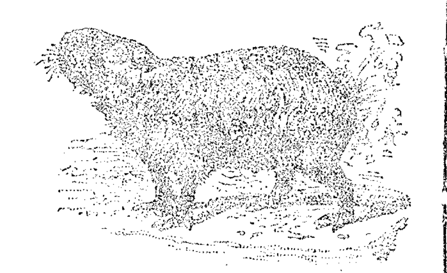
Acta Nº 49487

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49468



EL CARPINCHO

Agosto 20 de 1915. — Robert Pusterla y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49496

Ideal

Agosto 23 de 1915. — Raúl Sauveterre. — Bebidas, en general, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49299

Madda

Agosto 9 de 1915. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; grogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida).

v-3 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional